



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 31 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 086-2023-SGIDUR/NVC/MDQ/Q del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI N° 2477968 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el cual solicita Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 08. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobar la emisión de resoluciones de ampliación de presupuesto, deductivos, adicionales, mayores metrados, partidas nuevas y otros, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2020-GM-MDQ/Q de fecha 07 de agosto del 2020, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/



Bernardo Gutiérrez Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 56522



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

3,949,223.17 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 17/100 Soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 08, por cuyo motivo a través del Informe N° 086-2023-SGIDUR/NVC/MDQ/Q de fecha 12 de julio de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Nilton Vara Cansino, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto y Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, mediante informe N° 039-2023-OSI.TP-MDQ/IO-YFLL, de fecha 20 de julio de 2023, del Inspector de obra Arq. Yuri Ferdinand La Hermosa Lizarazo, presenta el informe de aprobación de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 08 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de las conclusiones se da opinión favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02 para la ejecución física de adicionales de obra, deductivos y otros, según consideraciones expuestas como causales y demás, por in monto de S/ 2,184,570.08 (Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta con 08/100 Soles), conforme al análisis y evaluación del expediente alcanzado por el residente de obra; se solicita ampliación de plazo de ejecución por 195 días calendarios haciendo un total de 1274 días de ejecución total del proyecto, con lo que se concluirá al 100% de la ejecución física, se solicita la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, según cuadro de justificación líneas arriba descritas, los mismos catálogos como modificaciones sustanciales de proyecto, por lo que es procedente el mismo;

Que, visto el informe N° 102-2023-MDQ/OPP, de fecha 26 de julio de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, señala que, de acuerdo a los informes que anteceden en la cual solicitan mayor asignación presupuestal hasta por la suma de S/ 2,184,570.08 para el año 2023 para la continuación de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo que se otorga la previsión presupuestal para el 2024 por la suma de S/ 1,307,722.94 con mayores ingresos o saldo de balance con la fuente de financiamiento, Recursos Determinados - Rubro 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y se le da la disponibilidad presupuestal para el año 2023, el monto de S/ 876,847.14 con la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados - Rubro 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para poder ejecutar dicho proyecto;



Bernardino Gutiérrez Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 20322



Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, visto la Opinión Legal N° 132-2023-AJMN-MDQ, de fecha 31 de julio de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abrahan Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar la ampliación presupuestal y la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", estace conforme al informe N° 0307-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 21.07.2023 del jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, además del análisis y base legal del presente.

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Presupuesto N° 02 y a la Ampliación de Plazo N° 08;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR al 01 de agosto del año 2023 y culmina el 11 de febrero del 2024, la ampliación de plazo N° 08 por 195 días calendarios, haciendo un total de ejecución modificado de 1274 días calendarios y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 2,184,570.08 (Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta con 08/100 Soles), haciendo un total del presupuesto modificado de S/ 6,172,445.39 (Seis Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 39/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL APROBADO Resolución Gerencial Municipal N°066-2020-MDQ/Q	Modificación presupuestal n°01 (APROBADO) Resolución Gerencial N°051-A-2021-GM-MDQ/Q	Modificación presupuestal n°02 (POR APROBAR)	ADICIONAL SOLICITADO (DIFERENCIA)
COSTO DIRECTO	3,421,516.44	38,652.14	5,134,057.59	1,673,889.01
GASTOS GENERALES	345,749.70		751,967.27	406,217.57
GASTOS DE SUPERVISION	125,816.84		230,280.34	104,463.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00		33,000.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	23,140.19		23,140.19	0.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	3,949,223.17	38,652.14	6,172,445.39	2,184,570.08

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

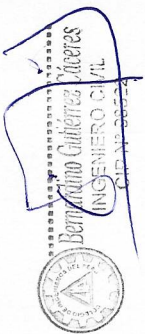
Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSI.yTP
Residente
Archivo/WCD


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. **Wilfredo Condena Diaz**
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!